

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8602 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2007 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el período de intervención 2007-2013.*

Con fecha 7 noviembre de 2007, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprobaban las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas por un importe de 156.063.145,78 euros del Fondo Social Europeo durante el período de intervención 2007-2013.

Estas ayudas se dirigen a mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad que marca la Unión Europea.

En las citadas Bases se regulan, entre otros aspectos, el objeto y finalidad de las ayudas, las entidades beneficiarias y actividades subvencionables, la financiación, la instrucción y resolución del procedimiento, así como normas sobre publicidad, plazo de ejecución y gastos elegibles.

El pasado 15 de febrero terminó el plazo establecido para la presentación de las solicitudes, habiéndose presentado 167 proyectos, cuyo importe, más de 240 millones de euros, ha sido muy superior al presupuesto existente para cada uno los cuatro grupos de objetivos regionales previstos en el programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo».

El 9 de mayo de 2008, la Comisión de valoración ha elevado propuesta de resolución a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, con una relación de de los proyectos propuestos para su financiación, indicando la cuantía de la ayuda asignada a cada uno de ellos, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en las bases reguladoras.

Por ello, y considerando los antecedentes expuestos y en atención a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, resuelvo:

Primero.—Conceder subvención a los proyectos propuestos como financiados por la Comisión de valoración, por el importe asignado en cada caso, una vez aplicadas las condiciones de priorización establecidos en la base 9.ª de la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. La relación de proyectos financiados puede consultarse en la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Administraciones Públicas: www.map.es.

De conformidad con lo anterior, se cofinancian un total de 140 proyectos, por un importe de 156.063.145,78 euros.

En la puesta en práctica de estos proyectos deberá velarse por la complementariedad y coherencia de los mismos con las actuaciones que desarrollen las Comunidades Autónomas en su territorio, manteniendo con las administraciones autonómicas las relaciones de cooperación que resulten pertinentes, todo ello de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Segundo.—Desestimar la solicitud de ayuda económica para las solicitudes propuestas como no financiados por la Comisión de valoración, bien por no cumplir las condiciones generales exigidas a los proyectos por las bases reguladoras de las ayudas, o bien por no haber obtenido la valoración mínima establecida por la Comisión de valoración.

Teniendo en cuenta la elevada cuantía de las solicitudes presentadas, en los casos en los que una entidad local había presentado varios proyectos, la Comisión de valoración sólo ha considerado financiable aquel que haya obtenido una mejor valoración.

La relación de proyectos no financiados puede consultarse en la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Administraciones Públicas: www.map.es.

Tercero.—En el caso de que, como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, desistimientos o cualquier otro motivo, se generen remanentes, la Comisión de Valoración formulará propuesta sobre el destino que habrá de darse a las cantidades disponibles.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a todas las Entidades afectadas, así como, a efectos de conocimiento, a las Comunidades Autónomas en donde se ejecuten los proyectos, a la UAFSE y a la asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación.

Quinto.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede formular potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley 9/1998, de 13 julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, en su caso, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos previstos en la Ley anteriormente citada.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

MINISTERIO DE CULTURA

8603 *ORDEN CUL/1352/2008, de 5 de mayo, por la que se establece el precio de la cuota de inscripción a los encuentros de Photoespaña PHE 2008.*

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, organiza los Encuentros PHE 2008 (Encuentros Photoespaña), en el marco del Festival Photoespaña, que se celebrarán en Madrid durante los días 5, 6 y 7 de junio, en el Auditorio del Ministerio de Cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, por medio de la presente Orden se establece la cuota de inscripción para la asistencia a los Encuentros PHE 2008.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Artículo 1. *Importe de la cuota de inscripción para la asistencia a los Encuentros PHE 2008.*

Se establece el precio de 20 euros a satisfacer por la cuota de inscripción para la asistencia a los Encuentros PHE 2008.

Artículo 2. *Procedimiento de pago de la cuota.*

El pago del precio por la cuota de inscripción se realizará mediante ingreso, con carácter previo a la celebración de los Encuentros PHE 2008, en la cuenta corriente que se indique por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

BANCO DE ESPAÑA

8604 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de mayo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,5439	dólares USA.
1 euro =	162,48	yenés japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,029	coronas checas.
1 euro =	7,4626	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79510	libras esterlinas.
1 euro =	249,96	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6978	lats letones.
1 euro =	3,3991	zlotys polacos.
1 euro =	3,6671	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3078	coronas suecas.
1 euro =	31,720	coronas eslovacas.